

Observación F77: Control dirigido a contribuyentes que declaren Pago Provisional por Impuesto de 1ra Categoría de utilidades absorbidas (Art. 31 N° 3).

Control dirigido a contribuyentes que declaren Pago Provisional por Impuesto de 1ra Categoría de utilidades absorbidas (Art. 31 N° 3).

Códigos: 3; 7; 226; 231; 318; 320; 820; 845; 934;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, para que acredite con documentación pertinente, procedencia y monto del Pago Provisional correspondiente al Impuesto de Primera Categoría de utilidades absorbidas declarado en los Códigos 167 y/o 912 y 747.

LINEA 76. Código 912, PPUA sin derecho a devolución (Arts. 31 N° 3 y 41 A letra D N° 7).

LINEA 76, Código 167, PPUA con derecho a devolución (Arts. 31 N° 3 y 41 A letra D N° 7).

LINEA 76, Código 747.

Documentación Asociada:

- Libro FUT.
- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.